para se resolver, principio a obra tan importante como es la Ex-
caualgamiento, de que tiene entendido se han hecho siete Pregones en esta
y su comarca esta ciudad con el efecto saludable que se espera a Su Ma-
jestad, cuyo todo le he hecho al por menor, para todo igual, sola
de su mas comision, esperando por mas dias todo lo demas con se-
mento al tres negocio: y para que el dia veinte primero del Para la A
ciuacion de Regidor Caualero del orden de Santiago por ausencia de D.
Lo mitar en esta ciudad esta Intendencia lo entendido en el Reglamen-
do Y quedara esta ciudad para las mas para el mes por asiento en el
Real Servicio: que la otra del Ser Caualero Lorenzo Ans con por en
la noticia de su Ma. abaxo: y en esta ciudad Cabildo al Señor Alcalde
Mayor por ausencia de proveer las penas y le parecieren del Caualero
Diputados y siendo citados para el dicho Cabildo no concurrieron ad
El Señor Alcalde Mayor Hauiendo Vista el Memorial de Juan Ca-
Rito
ro que quedo resumpla el Memorial de esta ciudad para que con
por cumplido efecto la Real orden de su Mgd. pidan otro Eclasion y
para ello se hizen a los Caualeros Capitulares para el dia Con
tenido Segundo, Cadena de Sinquenta Cuadra asiladas para
la Camara de su Mgd. Y parte de Sinquenta Cuadra mitad cuando la
quarta parte para montadas del Real Consejo y por los Caualeros
Capitulares y se hallan presentes Siguiendo Cuenta no faltan
la dicha pena, y por lo mismo Importa se lleue sin dilacion
las ordenes de su Mgd. Con apercibimiento que de la omision Corresa
por Sinquenta y Diez pesos ordenaron.

Vnase otra certificacion dada por D. Joseph Fernandez Contador de Ru
Mas y de las Rentas Reales de la ciudad de Murcia que es del tenor sig
D. Joseph Fran Cartes y Zaiada Fernandez de Cordoba Contador de las
Magestad y de la Inuencion y Rentas Reales de la Rentas
y Rentas de Millones de esta ciudad de Murcia y su Reinado por
Efecto que por los libros de la Contaduria de su Mgd. de mi Cargo, pa
que en veinte de Abril passado de este presente año, pagó la ciudad
Cartagena por mano de D. Pedro Francisco Cano en las Arcas de
madas Real Alcaldi de esta ciudad ciento y Setenta y tres mill cua
zientos y quinze mas por el Servicio ordinario y Sotra extraordinario del
año pasado de mill Seizientos y setenta y tres de que por los libros
se hizo certificacion en el mismo dia, y por de que doy fe de pedi
miento de D. Juan de Linera Regidor de esta ciudad la que se sirve
por Cumplida, con calidad, que se le dia por cumplida para que